CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 02/2010

ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURAS

CONTRATO ABIERTO Nº 02/2010

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

Y

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL"

Capiatá – Paraguay

2010

CONTRATO ABIERTO Nº 02/2010

ALQUILER DE (2) DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURAS

En la ciudad de Capiatá, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Capiata, domiciliada en Ruta II Km 20 Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Ing. CESAR LUIS RIVAS OVELAR**, con C.I. Nº 861.116 y refrendada por el Secretario General **TRANQUILINO TALAVERA**, con C.I. Nº 1.751.231, denominada en adelante el CONTRATANTE, y por otra parte la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, del señor OSCAR GERVASIO MARTINEZ CACERES, con RUC Nº 452098-0, denominado en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en R.I. 2 de Mayo c/ Mcal. López de la ciudad de Asunción, acuerdan en celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por LAS PARTES contratantes relativas al ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURAS.----------

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los servicios descriptos a continuación:

1. ALQUILER DE (2) DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURAS, para recolección de residuos sólidos en la ciudad de Capiatá y disposición final en Relleno Sanitario ubicado en la ciudad de Villa Hayes, con capacidad para 10 (diez) toneladas como mínimo, con provisión de combustible y chofer incluido en la oferta; 10 (diez) horas diarias de trabajo.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de servicios.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250, incluidos en EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 LOS PROGRAMAS DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, hasta la suma de guaraníes Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 186090.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa por la vía de la Excepción N° 02/2010, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, según resolución N° 765/2010, del 15 de Febrero de 2010. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1367 /2009, del 15 de Marzo de 2010.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2010, o hasta que se hayan cumplido la cantidad máxima de días de trabajo (cincuenta y cuatro días).----

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios se solicitarán por medio de órdenes de compra/servicios, emanadas por la Administración Municipal; especificándose las cantidades en guaraníes en cada Orden de Compra y/o Servicios.----------

En caso de que EL CONTRATISTA considerase que las órdenes recibidas no se encuadran dentro de los términos del contrato o son inconvenientes o peligrosas para la correcta realización del servicio, deberá dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas formular sus observaciones debidamente fundadas. En cualquier caso en que LA COMPRADORA ratificara la orden observada, EL CONTRATISTA deberá cumplir según lo instruido, pudiendo reservarse los derechos que le asistan para el reclamo por los gastos y perjuicios que estime producidos por la orden. EL CONTRATISTA será responsable del perjuicio que causare a LA COMPRADORA, todo cuestionamiento indebido.----------

Toda Orden de suministro de bienes deberá estar firmada por la Administración Municipal, para su validez.----------

7. MODALIDAD DE PAGO.

La Municipalidad de Capiatá, abonará a la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, en concepto de Alquiler de 2 (Dos) Camiones Compactadores de Basuras, la suma de **Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones)** por día, IVA incluido, con posterioridad a la prestación del servicio, por la cantidad de días solicitados en la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la CONTRATANTE. El pago se realizará en la Tesorería de la Municipalidad de Capiatá, 5 (cinco) días posteriores a la presentación de la factura, previo informe del funcionario responsable designado por la CONTRATANTE.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Especificaciones Técnicas, y en la Oferta Adjudicada.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ALQUILER DE (2) DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURAS, para recolección de residuos sólidos en la ciudad de Capiatá y disposición final en Relleno Sanitario ubicado en la ciudad de Villa Hayes, con capacidad para 10 (diez) toneladas como mínimo, con provisión de combustible y chofer incluido en la oferta; 10 (diez) horas diarias de trabajo.	DIAS	30	54

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez.

TRANQUILINO TALAVERA.
Secretario General

Ing. CESAR LUIS RIVAS OVELAR
Intendente Municipal

C4452098

OSCAR GERVASIO MARTINEZ CACERES
Contratista